



RESOLUCIÓN Nº

0590

NEUQUÉN, 02 NOV 2020

VISTO:

El Expediente OE Nº 2235-M-2020 caratulado "2000 M2 DE BACHEO PARA PAVIMENTO FLEXIBLE EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN SECTORES VARIOS - ETAPA III" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición de Adjudicación Nº 251/2019 se adjudicó la Contratación Directa OE Nº 045/2019 a la empresa ING. CARLOS RAMASCO S.A.C.I. por un importe de \$4.240.420,00 dándose inicio a los trabajos el día 21 de febrero de 2020 con fecha prevista de terminación el día 5 de abril de 2020;

Que la Subsecretaría de Infraestructura inicia las presentes actuaciones solicitando la tramitación de trabajos adicionales para la obra mencionada en el visto y requerido oportunamente por la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a fin de incrementar las cantidades contratadas en un 20%;

Que por orden de servicio Nº 1 la inspección informa a la contratista, el incremento del 20% en las cantidades contratadas y otorga una ampliación de plazo de obra de 24 días para su ejecución;

Que por nota de pedido Nº1 la empresa da conformidad a lo solicitado a valores unitarios de contrato y en el plazo indicado;

Que a fs. 9 se agrega el cuadro comparativo de obras e importes autorizados y modificaciones a autorizar Nº 1 final, el cual expresa aumentos por la suma de \$848.084,00 en concepto de mayor gasto a aprobar;

Que en consecuencia el nuevo monto para la presente obra resulta la suma de \$ 5.088.504,00 resultando un 20,00 % de mayor gasto a aprobar, respecto del contrato original;

Que encontrándose concluida la obra básica y los trabajos adicionales la inspección de la obra confecciona la foja de medición Nº 1 adicional final (modelo) con su respectiva curva de inversión y certificado (modelo);


Ing. MARTEL M. BRUNO
Subsecretaria de Infraestructura
Municipalidad de Neuquén



0590-20

Que la Dirección General de Administración y Fiscalización (Nota N° 496/20) informa que la obra "OBRAS POR ADMINISTRACIÓN" imputación 6-M-1-1-1-2-6-13-495, proyecto: "REPARACIÓN PAVIMENTO MANO DE OBRA Y EQUIPOS" cuenta con crédito suficiente por un importe de \$848.084,00 y que se procedió a la Solicitud 58255/D con carga de la transacción preventiva PR 28 - AA 58255;

Que toma intervención la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria (Pase N° 683/20) informando que se verificó la carga preventiva N° 28-AA 58255 por un importe de \$848.084,00 para la obra "REPARACIÓN PAVIMENTO MANO DE OBRA Y EQUIPOS" imputación 6-M-1-1-1-2-6-13-495;

Que mediante informe N°20/2020 la Dirección de Auditoría Interna formula algunas consideraciones y observaciones al trámite del expediente mencionado en el visto, las cuales son subsanadas oportunamente;

Que la ley de obras públicas, de aplicación a la administración municipal en función de la adhesión a esta mediante ordenanza tiene prevista la posibilidad de solicitar trabajos adicionales a las empresas contratistas;

Que obra dictamen de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante el cual se entiende que al exceder el monto para contrataciones directas corresponde que el adicional sea aprobado por resolución;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVE

Artículo 1º) APRUÉBASE el Cuadro Comparativo de Obras e Importes y Modificaciones ----- a Autorizar N° 1 Final obrante a fs. 9 del Expediente OE N° 2235-M-2020 correspondiente a la obra "2000 M2 DE BACHEO PARA PAVIMENTO FLEXIBLE EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN SECTORES VARIOS - ETAPA III", contratada con la empresa


Ing. MARIEL M. BRUNO
Subsecretaria de Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

0590



ING. CARLOS RAMASCO S.A.C.I. el cual refleja aumentos por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO (\$ 848.084,00)** en concepto de mayor gasto a aprobar, resultando un 20,00 % de aumento respecto del Contrato original.

Artículo 2º) APRUÉBASE una ampliación de plazo de ejecución de VEINTICUATRO ----- (24) días corridos.

Artículo 3º) APRUÉBASE el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones obrante ----- a fs. 10/11 del Expediente OE N° 2235-M-2020.

Artículo 4º) RECONÓZCASE el mayor volumen de obra ejecutada por la suma de ----- **PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO (\$ 848.084,00).**

Artículo 5º) Por Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquidese ----- y páguese el gasto que surja del presente, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 6º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de ----- Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE.**

FDO.) NICOLA.-

ES COPIA.-


Ing. MARIEL M. BRUNO
Subsecretaria de Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2309</u>
Fecha <u>16</u> / <u>11</u> / <u>2020</u>